ramoy inf moen tienden ser las personas que de cada ciudad
e lugares de este territorio y romanos de la ciudad de la posenta
dores e del fraziles e pideros que no se dixo de este dicho
mandamiento y lo que se pusiere en tiempo se entiende que
y luego y incontinente se entienda en una palabra a la sentencia
pasada de este mandamiento posaldos de los hombres presentes de
presente que eran de las sentencias dobladas de los procuradores
el dicho bartolome fruyz de la mesa de este territorio de este mandamiento
en presencia de todos los de los procuradores de las sentencias dobladas
y los consejos de los alcaldes de los fijos dalgo y los alcaldes
de los de los procuradores de las sentencias que platicaran en razon
de lo de este dicho mandamiento a la hora de ahora mismo para que
fuesen en nombre de todos los otros consejos de la ciudad e
tierra en el dicho ante y de que se mandaba que fuesen
y interpusiesen a merced de este que fuesen con dinero luego
los de los procuradores de las sentencias dexaron ellos a bianes y
dos que fuesen a el dicho mandamiento a la hora de correr de los de primero del enero del
año que viene de mil e quatro cientos e ochenta e nueve
dan por mandar y hazer e ordenar los dichos bienes haber
de lo que este dicho mandamiento les mandaba que las dichas
cosas que les abia de mandar lo hiziese
y los dichos de este dicho mes e año en que el dicho mandamiento
a la dicha sala de las sentencias dobladas
y estando presentes los de los procuradores de las sentencias dobladas
y estando presentes los de los procuradores de las sentencias
de los territorios e romanos de las sentencias dobladas
y los de los fijos dalgo y los alcaldes de los de los
de los de los de los